

apoyada en la ley q. les favorece, y q. p. el  
 recaudador o quien de su acuelo u de los q.  
 interinen y demas ganaderos las  
 libranzas de las cuotas de sal q.  
 llavan repartidas p.ª con ella pre  
 sentan en aquella N.ª Salina y que se ve  
 rifique la entrega de ella. Favor q. sobre  
 la de Justicia opera conseguir de V.ª. y que  
 Dios rogando a Dios guarde su vida muchos  
 años. Cienjin y Agosto 11 de 1831.

A favor de todos los ganaderos

Vicente Guivao

Decreto N.º 11. Recaudador, libre a los ganaderos por el to de  
 la sal q. q. un ganados lleban repartida p.ª q. puedan  
 recibirla en la N.ª Salina o donde se destina el auguio de  
 contadores de sus partidas el parte conignado p.ª ello Asi  
 lo acordó el Ayuntam. to N.º de esta Villa de Cienjin y se  
 firmaron los 11 de q. se componen en ello o tres de Agosto  
 de mil ochocientos treinta y uno, de q. yo el Sr. D.º J.º de

Layetano Benavente Antonio Chino

de Guzman

Alonso Martinez Juan José Guivao

Parural Sandoval

Mubio

Antonio  
 Alfonso Gomez  
 de Soriano

Por N.º diez y seis de este mes, yo el Sr. D.º J.º de

